



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
" Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo "

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00507-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 de agosto de 2024

VISTO:

Visto, el Decreto Supremo N.º 156-2024-EF, de fecha 22 de agosto de 2024, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083, el Informe n.º 00835 - 2024-MPMCH-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto de 22 de agosto de 2024 e Informe n.º 00166 - 2024-MPCH-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de 22 de agosto de 2024.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación en el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo;



Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 103-2023-MPM-CH/CM, de 18 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas para el año fiscal - 2024 tal como establece el artículo 9º numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 028-2024-MPM-CH/CM, de 11 de abril de 2024, se ACUERDA, en su Artículo Primero APROBAR Y AUTORIZAR al señor alcalde Abg. Richard Hernán Baca Palacios, de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS, cuyo objeto es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.



Que, con Decreto Supremo N° 156-2024-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos locales, publicado en Diario El Peruano el miércoles 21 de agosto de 2024.

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, establece que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco de dicho artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, durante el Año Fiscal 2024, para el caso de los programas presupuestales, se suspende el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, en lo referido a las limitaciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales, salvo para los programas presupuestales a cargo del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, y para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, mediante el Oficio N° 1928-2024-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 021 741,00 (OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la Actividad 5006299: Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento del Producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles, Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre DPD), que conlleve a que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco de lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; adjuntando, para dicho efecto, el Memorando N° 1275-2024-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 559-2024-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Informe N° 0763-2024-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable sobre la modificación presupuestaria en el marco del inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 021 741,00 (OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y, en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En consecuencia **DECRETA:** Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 021 741,00 (OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar las actividades de potabilización y otras formas / El Peruano en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de desinfección (insumos



Jr. Cuzco N° 421 – Chulucanas ☎

(073) 378216 – (073) 480376 ☎

municipalidad@munichulucanas.gob.pe ✉

alcaldia@munichulucanas.gob.pe ✉

www.gob.pe/munichulucanas 🌐



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de cloración) que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco de lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, siendo para la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS** lo siguiente:

ANEXO: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	MONTO
01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	13,653.00

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 156 - 2024-EF por un monto de **S/ 13,653.00 (Trece mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA
 PLIEGO
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
 PROGRAMA PRESUPUESTAL
 PRODUCTO / PROYECTO
 ACTIVIDAD
 FUNCION
 DIVISION FUNCIONAL
 GRUPO FUNCIONAL
 FINALIDAD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 GASTO
 ESPECÍFICA DE GASTO
 MONTO

: Instancias Descentralizadas
 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
 : 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
 : 0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.
 : 300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES.
 : 5006299. POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO.
 : 18 SANEAMIENTO.
 : 040 SANEAMIENTO.
 : 0089 SANEAMIENTO RURAL.
 : 0290575 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO.
 : RECURSOS ORDINARIOS
 : 2. 3 BIENES Y SERVICIOS
 : 2. 3. 1 99. 1 2 PRODUCTOS QUÍMICOS
S/ 13,653.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5. Remisión

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las instancias correspondientes.

Artículo 6. Disponer

La publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

Artículo 7. Comunicar

La presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Financiera, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIO
ALCALDE PROVINCIAL



Jr. Cuszo N° 421 - Chulucanas ☎

(073) 378216 - (073) 480376 ☐

municipalidad@munichulucanas.gob.pe ✉

alcaldia@munichulucanas.gob.pe ✉

www.gob.pe/munichulucanas 🌐

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

NOTA 0000000340

MES: AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD: 22/08/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 22/08/2024

DOCUMENTO: 102 | 507-2024-MPMCH-A

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 156-2024-EF

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE TRANSFERENCIA SEGÚN DS 0156-2024 -EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0087 0083 3000882 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0290575 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO		13,653
00 RECURSOS ORDINARIOS		13,653
5 GASTOS CORRIENTES		13,653
2.3.1 99.1 2 PRODUCTOS QUIMICOS		13,653
TOTAL:		13,653

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON / CHULUCANAS

 CPC. LESLIE YESSSENIA AGUIRRE CRISOSTO
 COPP N° 07-5687
 JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

8.2. Las actuaciones preparatorias y el contrato de servicios respectivo deben cumplir con el procedimiento y las reglas establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, o normas que los modifiquen o sustituyan, así como observar las reglas complementarias establecidas en el presente Decreto Supremo

Artículo 9. Revisión de los entregables

9.1. Los entregables presentados por el proveedor contratado a la DGPPIP deben estar alineados con los términos de referencia elaborados por la EPTP, y contener las conclusiones, recomendaciones, soluciones y estrategias para la atención de la situación de alta complejidad que origina el soporte especializado.

9.2. La DGPPIP revisa los entregables presentados por el proveedor contratado y otorga la conformidad correspondiente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde su presentación. La revisión de la DGPPIP se limita a verificar la concordancia entre el contenido de los entregables presentados por los proveedores y los términos de referencia elaborados por la EPTP.

9.3. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de los entregables, la DGPPIP solicita la opinión de la EPTP, otorgándole para ello un plazo que no debe exceder de diez (10) días hábiles. Contando con la opinión favorable de la EPTP, la DGPPIP otorga la conformidad a los entregables.

9.4. La DGPPIP remite a la EPTP la evaluación y resultados derivados del soporte especializado.

Artículo 10. Responsabilidad por los entregables

10.1. El titular de la EPTP es responsable de que dicha entidad emita opinión a los entregables, según lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo 9.

10.2. La EPTP es completamente responsable de las decisiones adoptadas sobre la base de las conclusiones, recomendaciones, soluciones o estrategias en materia legal, económica, financiera y técnica realizadas por el proveedor contratado en el marco del soporte especializado; sin posibilidad de atribuirle algún alcance al MEF por las acciones implementadas para la contratación del soporte especializado.

Artículo 11. Financiamiento

La implementación de lo establecido en las presentes Reglas Complementarias se financia con cargo al presupuesto institucional del MEF, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

2317267-3

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales

**DECRETO SUPREMO
N° 156-2024-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los pliegos que cuentan con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente,

a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; asimismo, establece que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco de dicho artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, durante el Año Fiscal 2024, para el caso de los programas presupuestales, se suspende el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, en lo referido a las limitaciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales, salvo para los programas presupuestales a cargo del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, y para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, mediante el Oficio N° 1928-2024-VIVIENDA/SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 021 741,00 (OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la Actividad 5006299: Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento del Producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles, Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y pastillas para analizador de cloro libre DPD), que conlleve a que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco de lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; adjuntando, para dicho efecto, el Memorando N° 1275-2024-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 559-2024-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Informe N° 0763-2024-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable sobre la modificación presupuestaria en el marco del inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 021 741,00 (OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y, en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 8 021 741,00 (OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para

financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (insumos de cloración) que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (agua clorada), en el marco de lo establecido en el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
UNIDAD EJECUTORA	005 : Programa Nacional de Saneamiento Rural	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PRODUCTO	3000882 : Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles	
ACTIVIDAD	5006299 : Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		8 021 741,00 =====
TOTAL EGRESOS		8 021 741,00 =====

A LA:		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Locales	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PRODUCTO	3000882 : Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles	
ACTIVIDAD	5006299 : Potabilización y Otras Formas de Desinfección y Tratamiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		8 021 741,00 =====
TOTAL EGRESOS		8 021 741,00 =====

1.2 El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces

en los pliegos involucrados; solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Monitoreo, seguimiento, verificación e información

4.1 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos.

4.2 Los gobiernos locales detallados en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", informan trimestralmente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre la ejecución de los recursos transferidos en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2317272-1

EDUCACIÓN

Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-MINEDU

DECRETO SUPREMO
N° 011-2024-MINEDU

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el Presidente de la República ejerce la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas y, dentro de tales límites, dictar decretos y resoluciones;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como una de las funciones

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORIA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO (S/)
976	20 PIURA	02 AYABACA	09 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SICCHEZ	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	3 190,00
977	20 PIURA	02 AYABACA	10 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUYO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	21 164,00
978	20 PIURA	03 HUANCABAMBA	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	26 429,00
979	20 PIURA	03 HUANCABAMBA	02 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CANCHAQUE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	5 714,00
980	20 PIURA	03 HUANCABAMBA	03 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CARMEN DE LA FRONTERA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	11 863,00
981	20 PIURA	03 HUANCABAMBA	04 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL HUARMACA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	51 141,00
982	20 PIURA	03 HUANCABAMBA	05 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LALAQUIZ	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	8 389,00
983	20 PIURA	03 HUANCABAMBA	06 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE EL FAUQUE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	17 206,00
984	20 PIURA	03 HUANCABAMBA	07 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDOR	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	13 561,00
985	20 PIURA	03 HUANCABAMBA	08 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SONDORILLO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	19 139,00
986	20 PIURA	04 MORROPON	01 MUNICIPALIDAD MORROPON CHILUCANAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	13 653,00
987	20 PIURA	04 MORROPON	02 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BUENOS AIRES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	9 818,00
988	20 PIURA	04 MORROPON	03 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALACO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	300082. HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTRAS DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO	5. GASTO CORRIENTE	2.3. BIENES Y SERVICIOS	14 378,00